

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE
LA SUB ESTACION ELECTRICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

| | |
|---|---|
| FECHA: Lima, 31 de marzo 2026 | |
| Unidad de Organización | Unidad Funcional de Servicios Generales de la Oficina de Logística |
| Código Tarea / Actividad Operativa | AOI00004501104 Garantizar la prestación oportuna de las actividades de transporte y mantenimiento. |
| Meta Presupuestaria | 328 |
| Objeto de la contratación | Contratación del servicio de mantenimiento preventivo de la subestación eléctrica del edificio Carlos García Bedoya ubicado en Jr. Lampa 545 - Cercado de Lima, del Ministerio de Relaciones Exteriores |

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

Si contamos con recursos presupuestales para la ejecución del servicio código 605600040005 mantenimiento de la Sub Estación de Energía Eléctrica de acuerdo con el Cuadro Multianual de Necesidades.

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Este servicio tiene como finalidad garantizar la operación continua y segura de los componentes de la subestación eléctrica del Ministerio de Relaciones Exteriores.
El adecuado mantenimiento es fundamental para garantizar el correcto funcionamiento de estos, con el fin de detectar con anticipación posibles fallas que puedan presentarse, y garantizar que la misma se mantenga funcionando normalmente libre de desperfectos e interrupciones permitiendo la transmisión, distribución de la energía eléctrica para los edificios Carlos García Bedoya, Playa de Estacionamiento CGB, Raúl Porras Barrenechea y el Palacio Torre Tagle, esencial para la operatividad de equipos eléctricos instalados en esos locales, pero principalmente un correcto mantenimiento garantizará la reducción de cualquier riesgo posible que pueda poner en peligro la seguridad de las personas o infraestructura.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN



Objetivo General:

El objetivo general del mantenimiento de subestaciones eléctricas es garantizar la continuidad operativa, confiabilidad y seguridad del suministro eléctrico. Busca maximizar la vida útil de los equipos (transformadores, interruptores), con este servicio se logra prevenir fallas imprevistas mediante acciones preventivas/predictivas optimizando costos operativos y cumplir con normativas técnicas y de seguridad

Objetivos Específicos:

Los objetivos específicos del mantenimiento de subestaciones eléctricas se desglosan en las siguientes actividades principales:

- **Seguridad y Fiabilidad:** Garantizar la seguridad del personal y equipos, minimizando riesgos eléctricos.
- **Continuidad del Servicio:** Evitar cortes inesperados y reducir los tiempos de inactividad.
- **Optimización del Rendimiento:** Asegurar el funcionamiento eficiente de transformadores, interruptores y componentes, manteniendo niveles óptimos de aislamiento, lubricación y niveles de aceite/gas.
- **Detección Temprana (Predictivo):** Utilizar termografía para localizar puntos calientes, y análisis de gases disueltos para identificar fallas potenciales antes de que ocurran.
- **Limpieza y Mantenimiento Físico:** Eliminar contaminación en aisladores y componentes para evitar arcos eléctricos (flashover).
- **Integridad Estructural:** Revisar y reparar conexiones (torqueado), estructuras, sistemas de puesta a tierra y señalización.
- **Gestión de Activos:** Registrar el histórico de mantenimiento para tomar decisiones sobre la reparación o reemplazo de equipos.

Estas acciones combinan el mantenimiento preventivo y predictivo, ejecutados generalmente de forma anual o basada en la condición del equipo

V. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Este servicio garantizará la operación continua y segura de los componentes de la subestación eléctrica del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El adecuado mantenimiento es fundamental para garantizar el correcto funcionamiento de estos, con el fin de detectar con anticipación posibles fallas que puedan presentarse, y garantizar que la misma estará funcionando normalmente libre de desperfectos e interrupciones permitiendo la transmisión, distribución de la energía eléctrica para los edificios Carlos García Bedoya, Playa de Estacionamiento CGB, Raúl Porras Barrenechea y el Palacio Torre Tagle, esencial para la operatividad de equipos eléctricos instalados en esos locales, pero principalmente un correcto mantenimiento garantizará la reducción de cualquier riesgo posible que pueda poner en peligro la seguridad de las personas o infraestructura

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción general

Los servicios solicitados son los siguientes:

| Ítem | Descripción del servicio | Cantidad | Unidad de medida |
|------|---|----------|------------------|
| 1 | Mantenimiento preventivo y correctivo de la subestación eléctrica | 1 | Servicio |



6.2. Descripción de servicio (actividades a realizar)

El CONTRATISTA deberá brindar el servicio de:

Términos de referencia de los servicios

6.2.1- Celda de Llegada

Mantenimiento a los terminales y partes mecánicas de los seccionadores unipolares (limpieza, ajustes, lubricación y pruebas de aislamiento).

Mantenimiento de aisladores de suspensión y las barras de cobre (limpieza, ajustes, lubricación y pruebas de aislamiento).

Suministro de un analizador de corriente conexión a un sistema de red PC exclusivo para el monitoreo de suministro de energía eléctrica

Dicho mantenimiento constará de las siguientes actuaciones, (por orden):

- a) Inspección Visual Maniobras de Comprobación: Se debe comprobar el estado del equipo realizando 2 operaciones manuales de apertura y cierre del interruptor automático y del seccionador de puesta a tierra. A la vez que se realizan estas maniobras se debe comprobar el buen funcionamiento de los enclavamientos.
- b) Revisión Estado de Apriete de Tornillería de Fijación: Observar que todos los tornillos y tuercas se encuentran sin aflojar. En especial, las uniones atornilladas que soportan las escuadras soporte del chasis a la estructura de la celda y las que forman la estructura del accionamiento.
- c) Es necesario comprobar (manualmente con llave estándar) si la unión necesita la aplicación del par de apriete asignado. En caso de localizar algún aflojamiento y aplicar el par nominal correspondiente a su métrica.
- d) Lubricación: todos los puntos de giro de: ejes, rodamientos, casquillos, rodillos, y en general elementos con movimientos relativos de deslizamiento.
- e) Si se observaran ligeras oxidaciones no funcionales en algún componente, aplicar antioxidante en aerosol.
No utilizar líquidos agresivos como disolventes de carácter corrosivo, etc. ni aplicar aire a presión para eliminar pequeñas partículas o polvo acumulado.

Realizar varias maniobras para homogeneizar el lubricante

6.2.2 Celdas de protección de Transformación

Mantenimiento de tres (03) celdas y transformadores secos encapsulado en resina epóxica de 500KVA 10/0.23 KV, se realizará lo siguiente:

- a) Trabajos de diagnóstico a Transformadores, ubicados en S/E Interior Recintos y a la Intemperie; Celda M.T. y Tablero General: El propósito es poder detectar fallos en el sistema para poder corregirlos, si fuera el caso.
- b) Realizar una toma de muestra Termográfica a cada uno de los terminales de conexión de los transformadores que van a ser intervenidos, para la identificación de terminales sueltos o cualquier otro inconveniente posible. Esta acción se puede llevar a cabo tanto en día de fiesta como dentro del horario laboral.
- c) Mantenimiento de Prevención.
- d) Quitar el polvo de las bobinas, limpiar con aire comprimido y paños secos, se tendrá que controlar que eventuales partes de suciedad no obstruyan los canales de enfriamiento entre las bobinas MT y BT de entre de BT y el núcleo.
- e) Medir las mallas de protección y servicio, con los transformadores energizados y con instrumento de medición del tipo inducción. (GROUND RESISTANCE CLAMP-ON).
- f) Medir voltajes de servicio y secuencia de fases de cada uno de los transformadores.
- g) desconectar las redes de alta tensión con el equipamiento o Celdas SF6 correspondiente a cada uno de los transformadores.
- h) Verificar el emplazamiento de tierras de protección de la Celda de Maniobra de cada transformador.



- i) Desarmar las tapas de gabinete exterior del transformador para poder tener acceso a la zona activa, núcleo y bobinas, del equipo. Se marca la posición de tapas o bien, se marca para poder armarlas después.
- j) Desconectar los cables de media y baja tensión, y se añade la conexión a tierra de la carcasa del transformador, que se conectan a los terminales del transformador.
- k) Limpiar y aspirar el polvo.
- l) Lavar Los transformadores con diluyente dieléctrico Cold Solventé, de rigidez dieléctrica de 26 KV.
- m) Terminales de alto voltaje del transformador realizar limpiado y lubricado
- n) Realizar ajustar y reapretar los pernos y conexiones vinculados a los equipos, con llave de tuerca en función de la termografía que se ha tomado anteriormente.
- o) Revisar los pernos para el anclaje de los transformadores.
- p) Medir la resistencia de aislamiento, con Megger Digital, entre Bobina Alta a Núcleo, Bobina Baja a Núcleo y entre Bobinas Alta a Baja.
- q) Medir la resistencia de bobinado con instrumentación digital, en la posición de tap de servicio.
- r) Realizar pruebas de relación de transformación, con instrumento TTR, en la posición de tap de servicio.
- s) Inspeccionar el estado del aislamiento de las bobinas del transformador, por la posible existencia de fisuras.
- t) La inspección se debe realizar con una cámara digital.
- u) Se debe conectar todos los cables de Media, Baja Tensión y tierra al transformador, mostrando un cuidado mayor a los cables que en la termografía aparecían como mal conectados o defectuosos.

6.2.3. -Generador de energía reactiva (Banco de condensadores)

- a) Limpieza general
- b) Ajuste de terminales
- c) Mantenimiento rutinario de capacitores
- d) Revisar los bornes de contacto y condensadores
- e) Realizar inspección y verificación que no existas sobre calentamiento en los condensadores
- f) Verificar la corriente condensadores
- g) Verificar la temperatura de los condensadores
- h) Medir la tensión de cada fase condensadores
- i) Cambio de borneras en mal estado
- j) Cambio de 5 condensadores en estado crítico por recalentamiento
- k) Luces indicadoras de operatividad del banco de condensadores
- l) Realizar las pruebas correspondientes de los condensadores
- m) Prueba del valor de los condensadores

6.2.4.- Pozos a tierra de la subestación

Mantenimiento de cuatro pozos a tierra, servicio que consiste en:

- a) Realizar antes de la intervención una medición de los pozos a tierra.
- b) Retiro de tierra hasta una profundidad 300 mm aproximadamente reemplazándola por tierra de chacra nueva.
- c) Remover la sulfatación de los electrodos usando lija metálica para asegurar un buen contacto de estos con el cable y conectores.
- d) Cambiar conectores y tornillos de cobre.
- e) Pintar tapas de pozos a tierra con pintura amarilla con marcación de símbolo de tierra.
- f) Aplicar dosis química para obtener un valor de resistividad del pozo adecuado, de acuerdo con lo estipulado en el Código Nacional Eléctrico.
- g) Efectuar la medición final de valores de resistencia de pozos a tierra con telurómetro digital con certificado de calibración vigente autorizado por INDECOPI. Los protocolos de pruebas serán firmados por un ingeniero o mecánico eléctrico, colegiado y habilitado para comprobar que los valores estén en el rango exigido por la norma de Código Nacional de Electricidad.

6.2.5. Tablero General de Baja Tensión

- a) Mantenimiento de los interruptores principales de fuerza y llaves de distribución eléctrica (limpieza y revisión de contactos fijos y móviles, ajustes de bornes de conexión)
- b) Mantenimiento general del tablero metálico y barras de cobre



- c) **Inspección visual general del tablero eléctrico:** Evaluamos el estado físico de componentes, presencia de humedad, polvo, corrosión o sobrecalentamientos
- d) Mantenimiento general de los instrumentos de medición analógicos (voltímetro y amperímetro) Mantenimiento general del tablero metálico y barras de cobre.
- e) **Verificación de conexiones y ajustes:** Se realiza reapriete de borneras, se revisan interruptores termomagnéticos, diferenciales y se detectan puntos de sobrecarga
- f) **Limpieza técnica interna:** Eliminamos suciedad, grasa o elementos que afecten el aislamiento eléctrico, utilizando materiales no conductivos y seguros
- g) **Pruebas funcionales y medición eléctrica:** Medición de voltaje, corriente, continuidad de tierra y verificación de fases para asegurar el equilibrio y correcto funcionamiento
- h) **Evaluación térmica (opcional):** Uso de termografía para detectar puntos calientes que podrían generar futuros incidentes

6.2.6. - MANTENIMIENTO GENERAL DE TABLEROS GENERALES DE LOS SIGUIENTE EDIFICIOS

- | | | |
|-----------------------------|--------------------------------|----------------------------|
| 1. Tablero general edificio | Raúl porras Barrenechea | Jr. Ucayali Ni 337 |
| 2. Tablero General edificio | Casa Grace | Jr. Lampa N° 580 |
| 3. Tablero General edificio | Palacio Torre Tagle | Jr., Ucayali N° 363 |
| 4. Tablero General edificio | Casa Cavali | Pje. Santiago acuña N° 191 |
| 5. Tablero General edificio | José Antoni García Belaunde | Jr. Santa Rosa N° 453 |
| 6. Tablero general edificio | Centro Cultural Inca Garcilaso | Jr. Ucayali N° 391 |

Trabajos que realizar

- a) Mantenimiento de los interruptores principales de fuerza y llaves de distribución eléctrica (limpieza y revisión de contactos fijos y móviles, ajustes de bornes de conexión)
- b) Mantenimiento general del tablero metálico y barras de cobre.
- c) **Inspección visual general del tablero eléctrico:** Evaluamos el estado físico de componentes, presencia de humedad, polvo, corrosión o sobrecalentamientos.
- d) **Verificación de conexiones y ajustes:** Se realiza reapriete de borneras, se revisan interruptores termomagnéticos, diferenciales y se detectan puntos de sobrecarga.
- e) **Limpieza técnica interna:** Eliminamos suciedad, grasa o elementos que afecten el aislamiento eléctrico, utilizando materiales no conductivos y seguros.
- f) **Pruebas funcionales y medición eléctrica:** Medición de voltaje, corriente, continuidad de tierra y verificación de fases para asegurar el equilibrio y correcto funcionamiento.
- g) **Evaluación térmica (opcional):** Uso de termografía para detectar puntos calientes que podrían generar futuros incidentes

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá considerar lo siguiente:

- a. El contratista deberá cumplir con el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las actividades eléctricas, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y demás normas aplicables.
- b. **El contratista deberá contar con cámara termográfica con calibración vigente y certificada.**
- c. El contratista proveerá todos los accesorios, insumos y trabajos necesarios para cumplir con la prestación solicitada, asimismo deberá considerar todos aquellos servicios que, aunque no se encuentren expresamente detallados, sean indispensables para el mantenimiento de la subestación eléctrica.
- d. Si durante la ejecución de los trabajos de mantenimiento y/o la puesta en operación de la subestación eléctrica, el Equipo de Mantenimiento de la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística encuentre observaciones relacionadas con el presente servicio, el Contratista deberá subsanarlas en un plazo máximo de tres (3) días calendario, a satisfacción del Ministerio.
- e. Todo daño o perjuicio a los bienes de los locales del Ministerio de Relaciones Exteriores donde se ejecutaran los trabajos de mantenimiento será de entera responsabilidad del contratista, debiendo subsanar en forma inmediata los daños ocasionados o el respectivo reemplazo de los bienes.



- f. Proporcionar la supervisión técnica de las actividades involucradas en el servicio, en forma plena, permanente y oportuna durante el desarrollo de su plan de trabajo.
- g. Por medidas de seguridad, el personal del Contratista deberá ingresar a las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores debidamente uniformado, con la indumentaria adecuada para la actividad a efectuarse, y portando su carné de identificación con fotografía (fotocheck de la empresa) en lugar visible de su indumentaria.
- h. Aceptar cualquier procedimiento de supervisión y/o fiscalización que efectúe en cualquier momento y sin previo aviso el personal designado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, para lo cual brindará las facilidades del caso. Esta labor de supervisión no interferirá la ejecución de los trabajos encomendados.
- i. El contratista, en un plazo máximo de cinco (5) días calendario antes de iniciar los trabajos, proporcionará al Equipo de Mantenimiento de la Unidad Funcional de Servicios generales de la Oficina de Logística, un cronograma de trabajos que detalle las actividades del servicio a desarrollar.
- j. El contratista y su personal deberá contar con el seguro complementario de accidente de trabajo de riesgo (SCTR), el cual deberán presentar obligatoriamente antes del inicio de los trabajos al Equipo de Mantenimiento de la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística.
- k. Para la ejecución del servicio, los trabajadores que realicen los trabajos deberán contar en todo momento con sus equipos de protección personal (EPP)

El Contratista se encargará y será responsable de las coordinaciones y toda comunicación que resulte necesaria con la empresa **PLUS DISTRIBUCION PERU S.A.A**, para el corte y reposición de la energía eléctrica en la ejecución del servicio requerido

6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

No Corresponde

6.4. Impacto ambiental.

No Corresponde

6.5. Condición de operación.

Condiciones de Operación para Mantenimiento:

- Inspección Revisión visual de corrosión, de componentes (polvo, humedad).
- Pruebas Eléctricas: Medición de resistencia de aislamiento), relación de transformación (), resistencia de contactos y puesta a tierra.
- Termografía: Detección de puntos calientes en conexiones, bornes y celdas para evitar sobrecalentamientos.
- Gestión de Equipos: Revisión de transformadores, interruptores de potencia, seccionadores y bancos de condensadores.
- Seguridad y Registro: Uso de procedimientos de trabajo seguro (AST), y actualización de diagramas unifilares.

Las condiciones operativas (cargas, ambiente) determinan si el mantenimiento es anual o con mayor frecuencia.

6.6. Transporte.

No Corresponde

6.7. Seguros.

No Corresponde



6.8. Garantía comercial.

No Corresponde

6.9. Garantía comercial.

El periodo de garantía comercial de los servicios será de un (1) año por los trabajos realizados, el cual se considera a partir de la conformidad efectuada por el Entidad.

Se debe entender que dentro del periodo de garantía el contratista aceptará entre otros, los cambios a que hubiera lugar, quien deberá atender en un plazo máximo dos (2) días calendario luego de la comunicación escrita o vía correo electrónico por parte de la Oficina de Logística a solicitud del área usuaria.

VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO

No corresponde.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1 Del proveedor

El contratista debe acreditar su experiencia habiendo realizado cuatro (4) contrataciones iguales o similares al objeto de la contratación, durante los cinco (5) años anteriores a la presente contratación, siendo por lo menos uno (1) de estos servicios con el sector público.

Se consideran servicios similares los siguientes:

- Servicio de mantenimiento de subestaciones eléctricas en general.
- Servicio de mantenimiento de módulos de transferencia electrónica en instalaciones industriales o Entidades.
- Instalación de subestaciones o servicios a equipos de media y baja tensión.

Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido

Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el rubro de servicios.

No tener impedimento para contratar con el Estado.

Acreditación:

La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o captura de la consulta amigable del aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) donde acredite el abono o cancelación del mismo; o (ii) constancia de prestación; o (iii) certificados; o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

8.2- PERSONAL CLAVE

- **Supervisor del Servicio**

Formación:

Profesional titulado, habilitado y colegiado en ingeniería eléctrica, mecánica, electromecánica u otro, cuya constancia de habilitación se deberá presentar al Equipo de Trabajo de Mantenimiento de la Unidad Funcional de servicios Generales de la Oficina de Logística para el inicio del servicio.

Experiencia:

Experiencia mínima de dos (02) años en la supervisión, o conducción de servicios, o trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo de subestaciones eléctricas, mantenimientos de sistemas eléctricos



o electrónicos de instalaciones, o de módulos de transferencia electrónica, o de circuitos eléctricos industriales.

- **Operario del Servicio**

Encargado de la ejecución del servicio de mantenimiento contratado.

Formación:

Estudios técnicos concluidos en electricidad, electricidad industrial, electromecánica.

Experiencia:

Experiencia mínima de dos (02) años en la ejecución del servicio de mantenimiento de subestaciones eléctricas, mantenimientos de sistemas eléctricos o electrónicos de instalaciones, o de módulos de transferencia electrónica, o de circuitos eléctricos.

Acreditación de personal clave:

- **Experiencia específica:** con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o orden y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o iv) Resolución de designación y cese.
Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación, el nombre de la entidad o empresa que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- **Nivel académico:** copia simple de grado académico.
- **Cursos y/o diplomados y/o programas de especialización:** con copia simple de certificado y/o constancia.

Importante: La documentación que acredite el cumplimiento del perfil del personal clave (formación académica y experiencia) será presentada junto a la cotización.

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.



Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

9.5. Recursos y facilidades para proveer por la entidad

No corresponde.

9.6. Responsabilidad por defectos o vicios oculto

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8. Otras obligaciones de la Entidad

No corresponde.

9.9. Otras condiciones para la contratación

No corresponde.

9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

- a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Equipo de Trabajo de Mantenimiento de la Unidad Funcional de Servicios Generales de la Oficina de logística.
- b) **Área responsable de las medidas de control:** la Unidad Funcional de Servicios Generales de la Oficina de logística.

9.11. Modalidad de pago

Suma alzada

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la prestación de servicios, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

11.1. Lugar de prestación del servicio:

Lugar de ejecución del servicio se llevará a cabo en la subestación eléctrica ubicada en el 1er sótano del edificio Carlos García Bedoya del Ministerio de Relaciones Exteriores, sito en el Jirón Lampa N°545 Cercado de Lima

Mantenimiento tableros generales.

edificio Raúl porras Barrenechea Jr. Ucayali N° 337 Cercado de Lima
edificio Casa Grace Jr. Lampa N° 580 Cercado de Lima
edificio Palacio Torre Tagle Jr., Ucayali N° 363 Cercado de Lima
edificio Casa Cavali Pje. Santiago acuña N° 191 Cercado de Lima
edificio José Antonio García Belaunde Jr. Santa Rosa N° 139-151 Cercado de Lima

11.2. Plazo de Prestación del servicio

El plazo de ejecución del servicio será de diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del acta de inicio para la ejecución del servicio, previa notificación de la orden de servicio.

Este plazo de ejecución comprende

Trabajos propios de mantenimiento de la subestación eléctrica, que deberá efectuarse en el primer día de ejecución del servicio, en un tiempo máximo de 4 horas, en un horario que no interrumpa las labores normales (sábado o domingo), debido a que se produciría el corte del fluido eléctrico a las instalaciones



del Ministerio, previamente coordinado con el Equipo de Trabajo de Mantenimiento de la Unidad Funcional de Servicios Generales de la Oficina de Logística.

XII. ENTREGABLE

| N° Entregables | Informe Técnico |
|------------------|---|
| UNICO ENTREGABLE | <p>El contratista entregará un (1) informe técnico que precise y detalle la descripción general de los trabajos realizados solicitados en los términos de referencia, debiendo incluir:</p> <ul style="list-style-type: none">• El informe debe incluir evidencia fotográfica a color de los trabajos realizados antes, durante y después de su ejecución del servicio. Asimismo, deberá incluir la ficha técnica de los productos utilizados en el mantenimiento de la subestación ya que proporciona información sobre el rendimiento, las características y el cumplimiento de las normativas, lo que es fundamental para asegurar que los materiales (productos utilizados otros) cumplan con su función y garanticen la protección• El informe, además, debe contener recomendaciones técnicas respecto a la subestación y sus tableros, mantenimiento y otras recomendaciones a aplicar entre mantenimientos.• El informe técnico debe ser firmado por el ingeniero presentado como personal Clave para el presente servicio, (titulado, colegiado y habilitado) para la respectiva conformidad.• Protocolo de pruebas de pozos a tierra y situación final de los tres transformadores, documento que será firmado por el ingeniero presentado como personal Clave para el presente servicio, (titulado, colegiado y habilitado) para la respectiva conformidad. <p>El plazo de la entrega del referido informe será de cinco (05) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la culminación del plazo de ejecución del servicio.</p> <p>El entregable referido será presentado por el Contratista vía Mesa de Partes del Ministerio de Relaciones Exteriores, que se encuentra ubicada en el Jirón Lampa N° 545, Sótano 1, en el distrito de Cercado de Lima, y el horario de atención es de lunes a viernes de 8:30 am a 4:30 pm; o ser el caso, el entregable señalado será remitido en forma digital a la Mesa de Partes Digital del Ministerio.</p> <p>(*) El ingreso a la Mesa de Partes Digital es a través de www.gob.pe/rree</p> |

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por la Unidad Funcional de Servicios Generales previo informe del Equipo de Trabajo de Mantenimiento en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.



De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIV. FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en un (1) pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Unidad Funcional de Servicios Generales emitiendo la conformidad de la prestación efectuada previo informe del Equipo de Trabajo de Mantenimiento
- Entregable solicitado en el numeral XII. De los Términos de Referencia.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, o podrá presentarse por Mesa de Partes de forma presencial sito en Jr. Lampa N°545.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL



Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVIII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: $F = 0.40$

- Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.



18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.1.4 Otras penalidades

Adicionalmente se aplican las siguientes penalidades:

| N° | SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD | FORMA DE CÁLCULO DE LA PENALIDAD (*) | PROCEDIMIENTO |
|----|---|--|---|
| 1 | El Contratista no cuente con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud y Pensión SCTR vigente durante la ejecución del servicio. | 10% de una (01) UIT, en la oportunidad que se produce la infracción. | Según informe del personal responsable designado del Equipo de Trabajo de Mantenimiento de la Unidad Funcional de Servicios Generales |
| 2 | El personal del Contratista no cuente con el Equipo de Protección Personal (EPP) durante la prestación del servicio. | 10% de una (01) UIT en la oportunidad que se produce la infracción. | Según informe del personal responsable designado del Equipo de Trabajo de Mantenimiento de la Unidad Funcional de Servicios Generales ((Se realiza el acopio de los elementos idóneos que demuestren el incumplimiento (muestras, fotografías, testimonios, etc.) cuando estos sean necesarios. |

(*) UIT = Unidad Impositiva Tributaria vigente en el Año Fiscal 2026



(Firma digital o manuscrita)

ÁREA USUARIA

Juan José Málaga Izquierdo
 Jefe de la Unidad Funcional de Servicios Generales
 Ministerio de Relaciones Exteriores